DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2580576

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIOS QUE INDICA CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE CON EL OBJETO DE RENOVAR LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES PARA ACTUAR EN TAL CALIDAD, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 2 de diciembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.835 exenta.

Visto:

a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
b) El DL N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
c) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
d) La resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile;
e) El correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, del Profesional del Departamento de Tecnologías de la Construcción de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
f) El oficio ordinario N° 2.181, de fecha 30 de octubre de 2024, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, y

Considerando:

a) La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
b) Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se dictó la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), que aprobó el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que corresponde aplicar a todo tipo de viviendas en Chile.
c) Que, en conformidad a lo establecido en el punto 1.2.4. del Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, una vez cumplidos los requisitos que este señala, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético, quien tendrá dicha calidad por un periodo de cinco años.
d) Que, para ser designado como Evaluadores Energéticos, una vez aprobado el proceso de selección, los interesados deben suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el que se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador Energético, y el cual tendrá una vigencia de cinco años, contado desde la total tramitación del acto administrativo que dicte esta Secretaría de Estado que habilite al profesional como tal.
e) Que, el punto 1.2.4. del Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, establece que para renovar la vigencia como Evaluador Energético, estos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

deberán aprobar satisfactoriamente el proceso de acreditación que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y suscribir un nuevo convenio con este.

f) Que, en los convenios antes mencionados y como parte del proceso de acreditación, los profesionales se obligaron a evaluar el o los proyectos de vivienda que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo les solicite, con un máximo de 50 viviendas dentro del plazo de un año, todas las cuales ya fueron realizadas por los evaluadores; por lo tanto, han dado cumplimiento a lo acordado en los convenios respectivos.

g) Que, debido a lo anterior, mediante correo electrónico citado en el visto e), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional comunicó a los Evaluadores Energéticos que se individualizan en este acto administrativo, el inicio del proceso de reacreditación con el objeto de renovar la vigencia de su autorización para actuar en dicha calidad.

h) Que, los referidos nuevos convenios fueron suscritos y remitidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo por cada uno de los Evaluadores Energéticos que se detallan en este acto administrativo.

i) Que, el Jefe (S) de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional mediante su oficio ordinario citado en el visto f), solicita extender la vigencia de los convenios suscritos con los Evaluadores Energéticos que se indican en la parte resolutiva de este acto administrativo.

j) Que, debido a lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente

Resolución:

1. Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en la tabla inserta en el Resuelvo 2., los que se entenderán que forman parte integrante de la presente resolución, todos los cuales han cumplido con los requisitos que los habilitan para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, de acuerdo con la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile, con el objeto de renovar la vigencia de sus autorizaciones para actuar en tal calidad.

2. Desígnase a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", para que puedan realizar la calificación energética de los proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o o los Servicios de Vivienda y Urbanización les encarguen, como asimismo de proyectos particulares:

Nº	Nombre	RUT	Profesión
1	Alejandro Jorge Suarez Jansson	13176855-9	Arquitecto
2	Amanda María Vasquez Pinto	13645664-4	Arquitecto
3	Camila Verónica Merino González	15220280-6	Arquitecto
4	Carla Francisca Landaeta Jeria	17035280-7	Arquitecto
5	Carlos Ariel Leon Godoy	13179383-9	Arquitecto
6	Carlos Ignacio Jara Arriagada	17594037-5	Ingeniero Civil en Obras Civiles
7	César Osorio Echavarría	14581017-5	Arquitecto
8	Cristian Andres Diaz Rojas	15514354-1	Ingeniero Civil
9	Daniel Antonio Díaz Stephens	10055140-3	Arquitecto
10	Daniela Isabel Robles Carvajal	15639546-3	Arquitecto
11	Diego Palma Rojas	15781437-0	Arquitecto
12	Dollys Alejandra Santos Collao	13224097-3	Arquitecto
13	Gabriel Samuel González Mandiola	12872023-5	Arquitecto
14	Jonathan Ray Crawford Ibaceta	15720103-4	Arquitecto
15	José Antonio Espinoza Pérez De Tudela	13852315-2	Arquitecto
16	Mirko Patricio Vlahovic Cabrera	13851621-0	Constructor Civil
17	Oscar Felipe Gutierrez Rivas	15845931-0	Arquitecto
18	Oscar Florencio Lobos Donoso	17502844-7	Arquitecto
19	Paola Isabel Molina O´Ryan	8987199-9	Arquitecto
20	Patrick Alan Spencer Grove	17403128-2	Arquitecto
21	Pía Nicole Valdés Pozo	16648999-7	Arquitecto
22	Pia Victoria Suazo Borzone	15017962-9	Arquitecto
23	Rafael Bas Ramirez	10605202-6	Arquitecto
24	Ricardo Esteban Fredes Monsalve	16009090-1	Ingeniero Civil
25	Rilson Augusto Zorrilla Armijo	15831283-2	Arquitecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

26	Roberto Andrés Cabas Vergara	14439297-3	Arquitecto
27	Roberto Antonio Rojas Guzmán	15382983-7	Arquitecto
28	Rodrigo José Vidal Villalba	10659587-9	Arquitecto
29	Veronica Fernanda Fredes Bañados	15738681-6	Arquitecto
30	Victor Ariel Vasquez Marín	15161735-2	Arquitecto
31	Walter Sebastian Moraga Garrido	15705419-8	Constructor Civil

3. Desígnase a los siguientes profesionales, que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, como "Evaluadores Energéticos Internos", quedando habilitados para realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o los Servicios de Vivienda y Urbanización les encarguen.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Claudia Andrea Arce Saona	14123174-K	Arquitecto
2	Alvaro Pérez Ramos	15136709-7	Ingeniero Constructor
3	Ay Ling Chia Vásquez	13215188-1	Ingeniero Constructor
4	César Antonio Riquelme Martínez	16138963-3	Ingeniero Civil
5	Daniela Oyarzún Álvarez	15309762-3	Arquitecto
6	Eric Javier Pasten Ortiz	13692074-K	Arquitecto
7	Fernando Herrera Manosalva	16631558-1	Ingeniero Constructor
8	Gloria Donoso Cuevas	15816916-9	Arquitecto
9	Gloria Miranda Cantillana	15118027-2	Arquitecto
10	Ingrid Soto Libano	16499382-5	Arquitecto
11	Juan Luis Valenzuela Vasquez	13790523-K	Ingeniero Constructor
12	Katerine Rocío Friz Saavedra	17260089-1	Ingeniero Constructor
13	Leonzo San Martín Saavedra	12744975-9	Arquitecto
14	Luis Humberto Seguel Ramírez	9332051-4	Diseñador Industrial
15	Marco Albornoz Cerda	14020809-4	Arquitecto
16	Marco Antonio Villanueva Garrido	14011541-K	Arquitecto
17	Margarita Casanova Schuhknecht	15747440-5	Arquitecto
18	Mauricio Andres Cuevas Zapata	16530668-6	Arquitecto
19	Monica Raquel Barcaza Soto	16424005-3	Arquitecto
20	Octavio Ignacio Aguilera Canales	14361441-7	Arquitecto
21	Pamela Diaz Nuñez	13900343-8	Arquitecto
22	Raul Andres Mendez Monsalves	16046504-2	Ingeniero Constructor
23	Valeria Yañez González	15853498-3	Arquitecto
24	Victor Agurto Elias	15259724-K	Ingeniero Constructor
25	Ximena Alejandra Ahumada Ossio	10927033-4	Arquitecto
26	Ximena Fernández Provostes	10345544-8	Arquitecto

4. Déjase constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos, dejan de prestar servicios a los Servicios de Vivienda y Urbanización, las Secretarías Regionales Ministeriales o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl